



ANUNCIO SOBRE LA RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS ENCONTRADOS EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE GASTOS CORRIENTES RELATIVOS A PROYECTOS, ACCIONES, CONDUCTAS O SITUACIONES QUE TENGAN POR OBJETO EL FOMENTO DE UNA ACTIVIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA O INTERÉS SOCIAL O DE PROMOCIÓN DE UNA FINALIDAD PÚBLICA, QUE SE REALICEN DURANTE EL EJERCICIO 2024, Y QUE TENGAN POR FINALIDAD Y ESTÉN RECOGIDOS EN ALGUNA DE LAS LÍNEAS MARCADAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y analizada formalmente la documentación presentada, se comprueba la existencia de defecto subsanables formales en las solicitudes que se relacionan en el **Anexo adjunto** en virtud de la Resolución de la Presidencia de fecha 17/04/2024 Nº 2024-0073.

<u>De conformidad con el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones procede, por tanto, requerir a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.</u>

A los interesados que así no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Motril, a fecha de la firma digital.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



